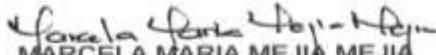


Constancia secretarial. Le informo a la titular del Despacho que en la Acción de Tutela de la referencia, la sentencia de tutela se notificó el 21 de julio del año en curso a las partes y, dentro del término legal, el accionante presentó impugnación contra la sentencia de tutela proferida por el Despacho. Sirvase Proverr.

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Tipo Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Demandante: PEDRO ISAÍAS LONDOÑO FIGUEROA

Demandado : OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR

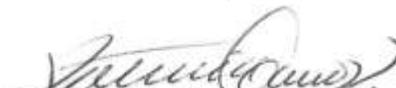
Radicado No. 05 001-31-05-008-2021-00282-00

En la Acción de Tutela de la referencia, vista la constancia secretarial que antecede, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se CONCEDE la IMPUGNACIÓN presentada a través de apoderado judicial, por el señor PEDRO ISAÍAS LONDOÑO FIGUEROA, contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 14 de julio del año en curso.

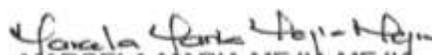
En consecuencia, se ordena remitir las presentes diligencias a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, con el fin de que sea resuelto el mismo.

Adicionalmente, se aclara el encabezado de la sentencia proferida por este Despacho, en el sentido de que el radicado del proceso es 05 001 31 05 008 2021 00282 00 y no 05 001 41 05 008 2021 00282 00, como erróneamente se indicó.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 115 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día **02 agosto de 2021** a las 8 a.m.


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria